



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUSE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA, DEPARTAMENTO DE RECINTO FISCAL.	CLAVE DE PROGRAMA: 800.- Al Desempeño.



Núm. de Auditoría: 07/2021

RECIBIDO
23 MAR. 2022

Oficio No. OIC.-13-175-035/2022
ASUNTO: Informe de Auditoría.

HORA: 13:00hs FIRMA: *[Signature]*

C. Raymundo Alor Alor,
Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver.
Presente.

Tuxpan, Ver, a 22 de marzo de 2022.

Con relación a la orden de auditoría No. 07/2021 de fecha 25 de octubre de 2021 y de conformidad con los artículos 37, fracción VIII, XXIV y 44 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 306, 307, 309 y 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 37, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; y los Lineamientos para la formulación de los Programas Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2021, se adjunta el informe de la auditoría practicada a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, (Departamento del Recinto Fiscal), de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan a su cargo.

El propósito fundamental fue enfocada a la revisión del control interno por parte de la Entidad, por cuanto hace al ingreso, registro, custodia y salida de las mercancías de comercio exterior del recinto fiscalizado de la Entidad. Aplicando diversas técnicas se realizarán verificaciones de cálculos y emisión de avisos de cobro por servicios de almacenaje de las citadas mercancías, así como los reportes de liquidaciones, ingresos, salidas, inventarios de existencias y abandono de las mismas, conforme a las metas establecidas en el Programa Operativo Anual del año 2021, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2021.



Hoja Número: 1 de 9

RECIBIDO
23 MAR. 2022

RECIBIDO RECIBIDO
23 MAR. 2022 23 MAR. 2022

HORA: 12:40 FIRMA: *[Signature]*
Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Col. Ejido La Calzada, C.P.92800, Tuxpan, Veracruz
Tel. 011 239 23 30 30 Ext. 72102 www.sistemaportuario.com.mx

HORA: 12:42 FIRMA: *[Signature]*



Derivado de la auditoría se detectaron inconsistencias en la documentación de la muestra revisada, mismas que se hicieron del conocimiento al área responsable de su atención mediante Oficio de Hallazgos otorgándole un plazo de tres días para atender los hallazgos detectados y una vez transcurridos el plazo otorgado por esta Autoridad, la Gerencia de Operaciones e Ingeniería proporcionó a su vez diversa documentación que en su momento fue valorada, dando como resultado que fueran subsanadas y/o justificadas, resolviendo esta Autoridad Fiscalizadora no llevarlos al nivel de observación.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre el presente.

ATENTAMENTE

Lic. Hilario Ortiz Gómez
Titular del Órgano Interno de Control y Responsable de la Auditoría.

C.c.p.- **Ing. Nicodemus Villagómez Broca.**- Director General de la ASIPONA-Tuxpan, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.
C.c.p.- **Lic. Evodio Cruz Segura.**- Subgerente de Operaciones de la ASIPONA-Tuxpan, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.
C.c.p.- **C. Jesús García Ovando.**- Jefe del Departamento del Recinto Fiscal de la ASIPONA-Tuxpan, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.

/laym





ÍNDICE

Página

I. Antecedentes.....4

II.- Objetivo y Alcance.....5

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.....6

IV.- Conclusión.....8

6





I. Antecedentes

1.1 De la Entidad

La normatividad de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA-Tuxpan, está regulada por la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, a partir de julio de 1994, se le otorgó por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Título de Concesión de acuerdo a leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 31.157, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. Las acciones representativas del 99.8% de su capital Social pertenecen al Gobierno Federal y el 0.2% al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

Su objeto social comprende la administración portuaria integral a través del ejercicio de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios, así como la administración de los bienes y equipos adheridos de manera permanente que integren la zona de desarrollo del Puerto de Tuxpan, Veracruz, México.

1.2 De la Auditoría

Con base en las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., establecidas en los artículos 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 37 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; con el objeto de revisar por cuanto hace al ingreso, registro, custodia y salida de las mercancías de comercio exterior del recinto fiscalizado de la Entidad. Aplicando diversas técnicas se realizarán verificaciones de cálculos y emisión de avisos de cobro por servicios de almacenaje de las citadas mercancías, así como los reportes de liquidaciones, ingresos, salidas, inventarios de existencias y abandono de las mismas, conforme a las metas establecidas en el Programa Operativo Anual del año 2021, el Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en apego al Programa Anual de Auditorías 2021, emitió la Orden de Inicio de Auditoría **No. 07/2021**, con número de Oficio OIC.-13-175-151/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, el cual se notificó al C. Raymundo Alor Alor, Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., en las oficinas ubicadas en Km. 6.5 Carretera a la Barra Norte sin número, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800 Tuxpan, Ver., a quien se le expusieron los alcances de la revisión.





En términos de la orden de auditoría, los actuantes fueron los CC. el Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S. A. de C. V., y el L.C. Luis Antonio Vega Martínez, Auditor, de conformidad con el artículo 37, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020.

II. Objetivo y Alcance

II. 1 Objetivo

Según lo manifestado en el Programa Anual de Auditorías 2021, los objetivos del acto de auditoría referido son:

- 1.- Verificar la adecuada elaboración de los avisos de cobro por servicios de almacenaje y en su caso, determinar si existen ingresos disminuidos por irregularidades y/o deficiencias en la operación del Departamento de Recinto Fiscal de la Entidad.
- 2.- Emitir recomendaciones preventivas y/o correctivas para la mejora del desempeño de la Jefatura de Recinto Fiscal.
- 3.- Realizar visitas de inspección verificando toda la documentación respectiva, el cumplimiento de disposiciones legales y en el avance de las metas.

II.2 Alcance

La auditoría se realizó con fundamento en las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, con apoyo en las Normas Generales de Auditoría Pública y la Guía General de Auditoría Pública y demás procedimientos que se juzgaron pertinentes para cada caso. Asimismo, la Gerencia de Operaciones e Ingeniería proporcionó a este Órgano Fiscalizador información documental y registros de la información realizada y reportada por el área auditada, durante el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de julio 2021.

A continuación, se menciona la información que fue proporcionada y analizada:

- Presupuesto autorizado, modificado y ejercido por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2021.
- Relación de inventarios del Departamento de Recinto Fiscal.
- Organigrama del Departamento de Recinto Fiscal.
- Programación de Buques enviada por la Jefatura de Operaciones mediante correo electrónico.
- Solicitudes de Prestación de patios de almacén fiscalizado, bodega de tránsito fiscalizada o desfiscalizada, así como, sus oficios de respuesta.





- Contratos mercantiles celebrados por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan para la prestación de servicio de almacenaje.
- Actas de entrega-recepción de instalaciones al usuario para la prestación de servicio de almacenaje.
- Manifiestos de carga y conocimiento marítimo registrados en sistema SOP y seguimientos correspondientes para el pago de servicio de muellaje.
- Consultas generadas por el Departamento de Recinto Fiscal para el cobro de muellaje y almacenaje.
- Reportes de utilización y almacenaje en patio y bodega de tránsito fiscal.
- Registros de entrada de Mercancía de la Bodega Multipropósito.
- Reportes de Supervisión al Recinto Fiscalizado.
- Reportes de utilización y almacenaje en patio y bodega de tránsito fiscal.
- Reportes de control de manejo y almacenaje de mercancía peligrosa.
- Reportes de incidencias derivados de la supervisión al recinto fiscalizado.
- Reportes de inspección a las áreas de almacenamiento a cargo de la Entidad.
- Avisos de cobro por los servicios de almacenaje de las mercancías.
- Oficios notificación a la Aduana de Tuxpan de las mercancías que han causado abandono a favor del fisco federal.
- Relación de cursos de capacitación realizados por el personal que conforma la Subgerencia de Operaciones, Jefe de Departamento del Recinto Fiscal y Auxiliar de Control y Almacenaje, especificando fechas, quien asistió y nombre del Curso.

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado

Ahora bien, del análisis realizado al Oficio ASIPONATUX-GOI-363/2022 de fecha 28 de febrero de 2022 y en su Disco Compact como Anexo I, signado por el C. Raymundo Alor Alor en su carácter de Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S. A. de C. V., mediante el cual da contestación al Oficio OIC.-13-175-026/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, por el cual se otorgó un plazo de tres días hábiles a partir de la firma de la cédula de hallazgos, a fin de que manifieste lo que considere pertinente para solventar los hallazgos detectados, derivado de la auditoría 07/2021, esta autoridad fiscalizadora determina lo siguiente:

Hoja Número. 6 de 9





RESPECTO AL HALLAZGO “...1.- No se Observó personal designada en la operación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)...”

La Entidad argumentó a través de su Oficio ASIPONATUX-GOI-363/2022 de fecha 28 de febrero de 2022 lo siguiente:

*“...R= Me permito informarle, que mediante oficio número **APITUX-DG-1449/2021** de fecha 5 de julio de 2021, se anexa único disco compacto conteniendo archivo electrónico en formato pdf denominado “(01) PUNTO 1” con una página, el Director General de la antes Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (ahora ASIPONATUX), comunicó a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería que con motivo de que el contrato número APITUX-GAFI-S-18/2019, celebrado con el proveedor Centauro Integral de México, S.A. de C.V., fenecía el día 11 de julio de 2021, y a fin de no descuidar el Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), con el cual se vigila la seguridad de las mercancías de comercio exterior o las que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal, solicitó apoyo a la Unidad Naval de Protección Portuaria (UNAPROP), a efecto de que personal de citada Unidad apoyara en el control y vigilancia del CCTV, lo anterior, para que no quedara vulnerada la seguridad del Recinto Fiscalizado, y se continuara con la vigilancia y seguridad de las mercancías de comercio exterior y las que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal, por lo que, el día 12 del actual, el citado personal se presentará en el área donde se ubica el CCTV del Recinto Fiscal, entre otras cosas, instruyéndome girar indicaciones al personal del Departamento del Recinto Fiscal, se anexa único disco compacto conteniendo archivo electrónico en formato pdf denominado “(02) PUNTO 2” con una página, para que recibieran al personal naval y procedieran a darles indicaciones, debiendo brindarles las facilidades necesarias para el desarrollo de la función que se les encomendó. Acreditándose con lo anterior, que en ningún momento se ha dejado vulnerable el área del CCTV, y se cuenta con personal las 24 horas del día, para monitorear el control y seguridad de las mercancías almacenadas en el Recinto Fiscalizado...”*

Del análisis realizado por este Órgano Fiscalizador a la información proporcionada por esa Gerencia auditada se informa que se valoró la información manifestada en su escrito y al soporte documental en el que se pudo observar en el **Anexo I**, documento emitido por el Director General de la ASIPONA Tuxpan, (antes APITUX), mediante Oficios APITUX-DG-1449/2021 de fecha 05 de julio del 2021, en el que le comunica al Gerente de Operaciones e Ingeniería que solicitó el apoyo a la Unidad Naval de Protección Portuaria (UNAPROP) a efecto de brindarle las facilidades necesarias al personal de apoyo para el desarrollo de las funciones encomendadas y ejecutar todas las coordinaciones que se requieran cubriendo en el puesto las 24 horas del día en virtud de, no encontrarse en estado vulnerable la seguridad y vigilancia de las mercancías a través del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), por lo que, se pudo observar también en el **Anexo II**, que el Gerente de Operaciones e Ingeniería le informó al Jefe del Recinto Fiscal través del Oficio APITUX-GOI-1450/2021 de fecha 05 de julio de 2021 para recibir al personal naval que llevará a cabo las acciones para el desarrollo de las funciones encomendadas por lo que concluye esta Autoridad Fiscalizadora, que la Entidad realizó las acciones pertinentes acreditando con documentación soporte, por lo que el presente hallazgo se da por **solventado**.

Hoja número 7 de 9





POR CUANTO HACE AL HALLAZGO **"...2 No proporciona el soporte documental de las validaciones de los pedimentos de importación, ante el Sistema de Control de Recintos Fiscalizados (SICREFIS)..."**

La Entidad argumentó a través de su Oficio ASIPONATUX-GOI-363/2022 de fecha 28 de febrero de 2022 lo siguiente:

"...La Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través del Departamento de Recinto Fiscal, de conformidad con el Manual de Organización API-TUX-DG-M-02 Rev.-7 de fecha 30/06/2021 y en relación con la validación de los pedimentos de importación citados anteriormente, le informo que se realiza la supervisión correspondiente en relación a las validaciones de los pedimentos de importación, mediante el sistema del Servicio de Administración Tributaria-Consulta Remota de Pedimentos (CRP), de acuerdo con la Autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, contribuyendo con la Autoridad Aduanera en el control de mercancías y evitar actos ilícitos, por lo cual, la Entidad por medio del Departamento del Recinto Fiscal, acata la obligación de llevar a cabo la validación en el sistema mencionado de los pedimentos de importación o exportación de todas las mercancías almacenadas. Hago entrega del soporte documental con el cual se acredita la validación de los pedimentos y el debido cumplimiento de las funciones del Recinto Fiscal, mismo que se integra con cada uno de los pedimentos, Consultas Remotas de Pedimentos y capturas de pantallas al momento de generar las Consultas Remotas de Pedimentos (CRP), se anexa único disco compacto conteniendo archivo electrónico en formato pdf denominado "(03) PUNTO 3" con ciento cuatro páginas..."

Del análisis realizado por este Órgano Fiscalizador a la documentación proporcionada en su **Anexo III**, esta autoridad constató lo siguiente:

Una vez valorado la información, esta Autoridad Fiscalizadora constató que efectivamente se llevan a cabo las validaciones de los pedimentos de importación y acredita con el soporte proporcionado al verificar las capturas de pantallas que este departamento mostró y proporcionó de los procedimientos que realizan en el Sistema de Consulta Remota de Pedimentos (CRP), a través del Servicio de Administración Tributaria por lo que se pudo observar que la persona encargada de llevar a cabo esta función al validar en el sistema los pedimentos de importación y exportación de las mercancías depositadas y custodiadas por la Entidad, cumple con lo estipulado en el Manual de Organización vigente y en el procedimiento de una de las funciones del Departamento del Recinto Fiscal, que a la letra se cita a continuación:

"...Validar en el Sistema de Aduanas los pedimentos de importación o exportación de las mercancías depositadas y custodiadas por la Entidad y verificar la autenticidad de las mismas, mediante el registro de inventarios ante el sistema enlazado con la autoridad aduanera, y a través de la verificación en el Sistema de Control de Recintos Fiscalizados (SICREFIS), y la Consulta Remota de Pedimentos (CRP), a fin contribuir con la autoridad aduanera en el control de mercancías y evitar actos ilícitos..."

Por lo que concluye esta Autoridad Fiscalizadora da por **Solventado** el presente hallazgo al acreditar con documentación soporte la inconsistencia detectada.





IV. Conclusión

Como resultado de la Auditoría practicada a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, Departamento del Recinto Fiscal de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., por lo que respecta al **HALLAZGO 1.-** de lo anteriormente expuesto este Órgano Interno de Control, que con la información presentada mediante Oficio ASIPONATUX-GOI-363/2022 de fecha 28 de febrero de 2022 existen elementos comprobatorios que acreditan el hallazgo detectado, por lo que el presente se determina como **SOLVENTADO**.

Y en lo que respecta al **HALLAZGO 2.-** de lo anteriormente expuesto, este Órgano Interno de Control, que con la información presentada mediante Oficio ASIPONATUX-GOI-363/2022 de fecha 28 de febrero de 2022 si existen elementos comprobatorios que acreditan el hallazgo detectado, por lo que el presente se determina como **SOLVENTADO**.

De acuerdo con lo antes expuesto, la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, Departamento del Recinto Fiscal, proporcionó y acreditó a su vez con documentación que en su momento fue valorada y esta Autoridad Fiscalizadora da como resultado que los hallazgos detectados en el transcurso de la auditoría si subsana y/o justifica, resolviendo que no se encontraron elementos para considerarlos a nivel de observación por lo que se da por concluida esta Auditoría 07/2021 Rubro 800.- Al Desempeño.

